



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA DE LOS SERVICIOS PROCESO DENOMINADO; SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA ANUAL DEL SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL FENIX BÁSICO PLAN TRADICIONAL PARA EL AÑO 2026

ORDEN DE COMPRA No IC-GADPRGP-005-2026

COMPARECIENTES:

En la parroquia General Proaño, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil veintiséis, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante, integrada por: Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle en calidad de Administradora de la Orden de Compra y, por otra el Ing. Darwin Noé Zambrano Velastegui con RUC: 0602742157001 proceso de Contratación Pública, y en concordancia con los Arts. 359, 364 y 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 establece que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 52 establece que “las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características. La Ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor

Que, el Art. 250 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que “El territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales...” El Art. 259 de la misma Constitución también prescribe que: “Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía”. - En el mismo sentido se pronuncian los Arts. 11 y 12 del Código de Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

“Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RGLOSNCP: **Registro Oficial - Noveno Suplemento N° 153** Martes 28 de octubre de 2025

Artículo 62.- Fase preparatoria.- El objetivo de la fase preparatoria es identificar lo que se va a contratar, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con las competencias y atribuciones, de la entidad contratante.



Artículo 65.- Determinación de la necesidad y análisis de mejor valor por dinero.- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Además, incorporará un análisis preliminar de mejor costo por dinero, orientado a definir la estrategia de adquisición más adecuada, considerando los atributos que contribuyan a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio. Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 211.- Administrador de orden de compra.- La entidad contratante generadora de la orden de compra designará a un servidor para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra. El Servicio Nacional de Contratación Pública, no tendrá responsabilidad en la generación, suscripción, administración y ejecución de la orden de compra.

Artículo 269.- Procedimiento de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria;
4. La entidad contratante procederá a publicar, de forma obligatoria, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público, entendiéndose este como la publicación en la herramienta, con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a través de la herramienta dispuesta por el SERCOP a la entidad contratante dentro del término establecido. La proforma tendrá los efectos de la oferta. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas; en el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma; en el caso que existan imprecisiones o inconsistencias de forma la entidad contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias que solicita la entidad en el término de máximo de dos (2) días.
6. Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y, 9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

Las particularidades de las contrataciones de consultoría dispuestas en el primer inciso del artículo 42 de la LOSNCP, serán consideradas en este procedimiento de ínfima cuantía.

Artículo 364.- Recepción.- En todas las recepciones a las que hace referencia el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, intervendrá el administrador del contrato. En el caso de obras, el fiscalizador está prohibido de intervenir en las recepciones. En el caso de adquisición de bienes se sumará el guardalmacén o la persona responsable del control de bienes. Exceptúese de esta disposición a la recepción presunta solicitada por el contratista.



Artículo 369.- Recepción en servicios.- Para el caso de servicios, se observará el siguiente procedimiento: 1. Con dos (2) días laborables de anticipación a la finalización del servicio, el contratista notificará por escrito al administrador del contrato que el mismo está próximo a culminar.} 2. Una vez que el administrador del contrato recibe la notificación del contratista, bajo su responsabilidad, analizará la pertinencia de formalizar la recepción a través de la respectiva acta de entrega única y definitiva, dentro del término máximo de diez (10) días contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista. Si el contrato contempla recepciones parciales, cada una de ellas seguirá el procedimiento establecido en este artículo.

Artículo 370.- Recepción en ínfimas cuantías.- Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante. En el caso de bienes, el guardalmacén o quien haga sus veces será el responsable de la recepción; sin perjuicio de las atribuciones del administrador de la orden de compra.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LOSNCP:
Registro Oficial - Cuarto Suplemento N° 140 Martes 7 de octubre de 2025

Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía.-

Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

Se cumple el proceso bajo lo siguiente:

- 1.1 Que, con fecha 22 de enero del 2026, mediante sumilla al **Memorando No. GADPGP-SECR-TES-JRS-2026-008**, el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo en calidad de presidente del Gobierno Parroquia de General Proaño autoriza a realizar el proceso para la renovación del sistema contable gubernamental FENIX 2026
- 1.2 Que, Con fecha 23 de enero de 2026 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2026-020**, la Lic. Diana Erazo en calidad de técnico del Gobierno Parroquial entrega el proceso inicial en digital para revisión y aprobación misma que consta **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2026-004** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2026-004**, **CERTIFICACIÓN CATE N° GADPRGP-TA-DEEC-2026-004**, proceso denominado; **SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA ANUAL DEL SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL FENIX BÁSICO PLAN TRADICIONAL PARA EL AÑO 2026**
- 1.3 Que, Con fecha 23 de enero de 2026 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2026-027** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN GADPRGP-2026-004** y el **TERMINO DE REFERENCIA No. GADPRGP-2026-004**, **CERTIFICACIÓN CATE N° GADPRGP-TA-DEEC-2026-004**,



misma que autoriza a publicar la necesidad denominada: **SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA ANUAL DEL SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL FENIX BÁSICO PLAN TRADICIONAL PARA EL AÑO 2026**, para la recepción de proformas.

- 1.4 Que, Con fecha 26 de enero de 2026 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2026-021**, como responsable del proceso hago la entrega en digital para revisión y aprobación la **RAZÓN DE PROFORMAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS**, siendo el proveedor que cumple con las especificaciones técnicas, única oferta el Ing. Darwin Noé Zambrano Velastegui con RUC: 0602742157001 por el valor de 241.00 sin IVA del proceso denominado; **SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA ANUAL DEL SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL FENIX BÁSICO PLAN TRADICIONAL PARA EL AÑO 2026**
- 1.5 Que, Con fecha 26 de enero de 2026 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2026-032** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, aprueba la **RAZÓN DE PROFORMAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS** y autoriza realizar la orden de compra para el proveedor adjudicado Ing. Darwin Noé Zambrano Velastegui con RUC: 0602742157001 por el valor de 241.00 sin IVA para que entregue los servicios proceso denominado **SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA ANUAL DEL SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL FENIX BÁSICO PLAN TRADICIONAL PARA EL AÑO 2026**
- 1.6 Que, Con fecha 26 de enero de 2026 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2026-022**, como responsable del proceso solicito disponer el Administrador de la Orden de Compra, como también autorice a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria cargada a la partida presupuestaria No. **53.07.02** denominada **Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos** por el valor de 241.00 sin incluir IVA proceso denominado; **SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA ANUAL DEL SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL FENIX BÁSICO PLAN TRADICIONAL PARA EL AÑO 2026**
- 1.7 Que, Con fecha 26 de enero de 2026 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2026-033** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone a la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emitir la certificación presupuestaria cargada a la partida No. **53.07.02** denominada **Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos** por el valor de 241.00 sin incluir IVA proceso denominado; **SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA ANUAL DEL SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL FENIX BÁSICO PLAN TRADICIONAL PARA EL AÑO 2026**.
- 1.8 Que, Con fecha 26 de enero de 2026 la Ing. Jessica Elizabeth Ramos Sandoval a emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA **CER-2026-ENE-0011**, aplicada a la partida presupuestaria No. **53.07.02** denominada **Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos** por el valor de 241.00 sin incluir IVA, proceso denominado; **SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA ANUAL DEL SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL FENIX BÁSICO PLAN TRADICIONAL PARA EL AÑO 2026**
- 1.9 Que, Con fecha 26 de enero de 2026 mediante **MEMORANDO No. GADPGP-PRESIDENTE-JAQ-2026-034** el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, dispone como administrador de la Orden de Compra a mi persona Lic. Diana Elizabeth Erazo Calle misma que velare por el cumplimiento del objeto del contrato proceso denominado; **SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA ANUAL DEL SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL FENIX BÁSICO PLAN TRADICIONAL PARA EL AÑO 2026**
- 1.10 Que, Con fecha 26 de enero de 2026 mediante **MEMORANDO Nro. GADPGP-TEC-ADM-CPA-DEEC-2026-023**, como responsable del proceso hago la entrega en digital para su respectiva legalización de la Orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA / BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-005-2026)**, proceso denominado; **SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA ANUAL DEL SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL FENIX BÁSICO PLAN TRADICIONAL PARA EL AÑO 2026**
- 1.11 Que, Con fecha 26 de enero de 2026 mediante **Oficio No. GADPGP-PDTE-JAQ-2026-024**, el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, notifica al proveedor adjudicado Ing. Darwin Noé Zambrano Velastegui con RUC: 0602742157001, para aprobación o rechazo de la orden de Compra **No. DE ORDEN DE COMPRA SERVICIO/ BIEN / OBRA (IC-GADPRGP-005-2026)**, proceso denominado **SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE**



LICENCIA ANUAL DEL SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL FENIX BÁSICO PLAN TRADICIONAL PARA EL AÑO 2026

1.12 Que, En la parroquia General Proaño, a los 26 días del mes de enero de 2026, se suscribió la Orden de Compra No. **IC-GADPRGP-005-2026** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Proaño, representado legalmente por el Lic. Joan Andrés Quezada Gallardo, en su calidad de presidente; y, por otra parte, el Ing. Darwin Noé Zambrano Velastegui con RUC: 0602742157001 en calidad de CONTRATISTA para que entregue los servicios proceso denominado: SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA ANUAL DEL SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL FENIX BÁSICO PLAN TRADICIONAL PARA EL AÑO 2026, por un valor de (USD \$ 241.00) DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, los servicios esperados no incluye IVA, la entrega de los servicios, una vez firmada la orden de compra está vigente el plazo contractual de 30 días laborables no incluye sábados, domingos ni feriados para la entrega para la entrega del acta entrega recepción única y definitiva y cerrar la necesidad de contratación, los pagos serán contra entrega previo informe pertinente del administrador de la orden de compra.

1.13 Que, con fecha 26 de enero del 2026 se recibe el informe, acta de servicios, garantía técnica el Ing. Darwin Noé Zambrano Velastegui con RUC: 0602742157001 a entera satisfacción de la entidad contratante del proceso denominado: SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA ANUAL DEL SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL FENIX BÁSICO PLAN TRADICIONAL PARA EL AÑO 2026, según consta en la orden de compra **IC-GADPRGP-005-2026**

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

2.14.- Objeto de contratación:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	831600311	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA ANUAL DEL SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL FENIX BÁSICO PLAN TRADICIONAL PARA EL AÑO 2026	UNIDAD	1

2.14.1 módulos a renovar:

MODULO	FUNCIONALIDAD	REPORTES
Presupuesto	- Un registro denominado presupuesto inicial. Se registra individualmente las reformas presupuestarias - Emite certificaciones presupuestarias. - La estructura programática tiene niveles de programa, subprograma, proyecto y actividad.	- Cedulas presupuestarias de ingresos. - Cedula Presupuestaria de gastos. - Auxiliares presupuestarios. - Detalle de Certificaciones presupuestarias
Contabilidad	- El catálogo de cuentas contables de acuerdo a la normativa vigente. - Diario general integrado para el registro de asientos contables. - Resumen de impuestos	Diario Gral. Integrado Balance Comprobación Estado de Ejecución Presupuestaria Estado de Flujo de Efectivo Estado de Resultados Estado de Situación Financiera Mayor General. Generación de archivos planos E-SIGEF Generación de archivos para declaración de impuestos



Control de aportes	En la gestión de este módulo se registrará los ingresos monetarios, desagregado por cada Gad Parroquial de acuerdo a la distribución y asignación que realiza el Ministerio de Finanzas. Permite generar y descargar reportes automáticos, estos informes se actualizan en un tiempo real a medida que se registra la información en el programa contable.	Cuadro de Aportes por Mes. Cuadro de Aportes por mes y por Fecha. Tabla de Datos de Aportes Recibidos. Tabla de Datos del estado de Aportes de los GADS
Gastos	En la gestión de este módulo se registrará las obligaciones contraídas por la entidad. En el registro de comprobante de ventas se registrará el comprobante de retención de ser el caso	Reporte de diarios numerados Reporte de Egresos numerados. Reporte de facturas ingresadas. Resumen para pago de impuestos mes a mes.
Nómina	Crear empleado afectando al gasto de la remuneración a la partida presupuestaria correspondiente. Distributivo de remuneración de acuerdo a parámetros laborales. Registro mensual de descuentos como aportes al IESS, retenciones judiciales. Registro y control de anticipos de remuneración, cálculo de impuesto a la renta automático.	• Planilla Nómina mensual Planilla mensual de Fondos de reserva • Planilla de décimos • Liquidación de haberes • Control de Ingreso y Salida de Personal • Planilla control de anticipos Planilla control de pensiones SUPA • Generación de Roles de Pago Individuales y roles de Fondos de reserva
Existencias Inventarios de consumo	Registro de ingresos existencias con el comprobante de compra, valor unitario del producto. Administración de existencias de acuerdo al catálogo de productos. Asociación de cada producto con la partida presupuestaria respectiva con el gasto correspondiente. Registro de salida de existencias identificando el destinatario, cantidad y el precio de acuerdo a la normativa vigente que es el "Promedio Ponderado".- Devoluciones	Kardex Carga de información de ingresos. Carga de información de egreso. Resumen de bodega Saldos por producto. Generación de comprobantes de ingreso y salidas de bodega. Reporte de movimiento de los productos. Codificación para solicitud de certificación presupuestaria. Productos detallados con especificaciones puestas por el ministerio de finanzas.
Control de bienes	• Ingreso detallado de información general de cada bien, inclusive se pueda almacenar una fotografía. • Procesos de traspasos de bienes o bajas. • Cálculo de depreciación automático. Etiquetas de identificación de acuerdo a los códigos generados por CATALOGO DE BIENES actualizado suministrado por el Ministerio de Finanzas.	• Reportes de detalles de: ingresos, traspasos, bajas, control por custodio. • Historial de movimientos del bien durante su vida útil. Resumen y detalle bienes por grupo contable. • Detalle de depreciaciones Actas de custodio



Software para realizar pagos spi (sistema de pagos interbancarios) del banco central del ecuador	Ingreso de información de Proveedores y Empleados tales como: Nombres completos, número de RUC o cédula, datos de la cuenta bancaria	• Que sea una herramienta que permite elaborar los pagos con SPI del Banco Central del Ecuador, cumpliendo con las características técnicas que dispone para este efecto el Banco Central. • Lleva un catálogo permanente de los acreedores. • Catalogo permanente de los Bancos para hacer pago. • Generación del SPI y archivo de beneficiarios directamente a la hoja de EXCEL que tiene el formato del Banco Central. • Guarda un histórico de los pagos realizados, para poder hacer búsquedas de pagos realizados y agilizar la ubicación de la documentación cuando se requiera. • Con el uso de este sistema evitar los rebotes de pagos. • Soporte Técnico y actualizaciones
--	--	---

2.15.- Forma de pago: CONTRA-ENTREGA.

2.16.- Plazo de ejecución: Treinta (30) días laborables hasta la firma del acta de entrega recepción definitiva no incluye sábados, domingos ni feriados

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. –

3.01.- La prestación del servicio de la presente contratación que se recibe fue entregada en los lugares establecidos de acuerdo a la Orden de Compra No **IC-GADPRGP-005-2026**

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

4.01.- La liquidación económica por la prestación del servicio de acuerdo a la cantidad efectivamente ejecutada se presenta según el siguiente detalle:

Liquidación de ítems:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	831600311	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA ANUAL DEL SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL FENIX BÁSICO PLAN TRADICIONAL PARA EL AÑO 2026	UNIDAD	1	241.00	241.00
SUBTOTAL						241.00

Resumen general de gastos:

PLANILLA ÚNICA – FACTURA		
Valor Orden de Compra	USD \$	\$ 241.00
Valor ejecutado	USD \$	\$ 241.00
Valor no ejecutado	USD \$	0.00
(15% IVA)	USD\$	\$ 36.15



(-) Descuento por multas (0 días)	USD \$	0,00
DESCUENTO 15% IVA	USD\$	\$ 36.15
DESCUENTO 0% RENTA BIENES	USD\$	0.00
DESCUENTO 2.75% RENTA SERVICIOS	USD\$	\$ 6.63
Valor a pagar	USD \$	\$ 234.37

El valor a pagar es de (USD \$ 234.37) DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

5.01.- La liquidación de plazos se determina según el siguiente detalle:

Código Necesidad de Contratación:	NIC-1460015130001-2026-00005
No. de Orden de Compra:	IC-GADPRGP-005-2026
Fecha de suscripción de la Orden de Compra:	26 de enero de 2026
Plazo de ejecución:	Treinta (30) días laborables hasta la firma del acta de entrega recepción definitiva no incluye sábados, domingos ni feriados.
Fecha de inicio del plazo contractual:	26 de enero de 2026
Fecha de terminación del plazo contractual:	10 de marzo del 2026
Fecha de entrega del bien y/o servicios:	Lunes 26 de enero 2026
Número de días de retraso:	0
Multas por retraso:	No

5.02.- En consecuencia, se determina que el CONTRATISTA ha prestado el servicio dentro del plazo contractual, por lo tanto, no se hace acreedor a multas por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

6.01.- El CONTRATISTA entregó a la CONTRATANTE la entrega de los bienes, acorde al siguiente detalle:

No.	CPC	DESCRIPCIÓN	LUGAR	MES	HORA
1	831600311	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA ANUAL DEL SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL FENIX BÁSICO PLAN TRADICIONAL PARA EL AÑO 2026	Sistema contable área tesorera Gobierno Parroquial conexión remota	Lunes 26 de enero del 2026	Inmediata a la firma de la orden de compra.

6.02.- Ítems a entregar cumple (x) no cumple (-)

ITEM S	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	CUMPLE / NO CUMPLE
1	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA ANUAL DEL SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL FENIX BÁSICO PLAN TRADICIONAL PARA EL AÑO 2026	UNIDAD	1	x

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. –

El Ing. Darwin Noé Zambrano Velastegui con RUC: 0602742157001 en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción de la CONTRATANTE con los términos de referencia, las características técnicas,



económicas y legales requeridas para la contratación del proceso denominado: SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LICENCIA ANUAL DEL SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL FENIX BÁSICO PLAN TRADICIONAL PARA EL AÑO 2026, según se desprende del informe técnico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

8.01.- Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica en este mismo día.

General Proaño, 27 de enero del 2026

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA Miembro de la Comisión de recepción	Darwin Noé Zambrano Velastegui PROVEEDOR ADJUDICADO RUC: 0602742157001